

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIAGNOSTICO INTEGRAL Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y AMBIENTAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS, ASISTIDA POR LA M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. "LA UNIVERSIDAD" contempla en su Plan de Desarrollo Institucional una vinculación estrecha, pertinente y permanente con su entorno social y productivo, principalmente con aquellas dependencias, organismos y entidades que promueven el desarrollo del Estado. Asimismo, busca la vinculación de profesores y alumnos con las empresas a través de prácticas profesionales y servicio social que conlleven a la aplicación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas reales y concretos.
- II. El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- III. Que con fecha 4 de febrero de 2009, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro ACU-038-09, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Acuerdo General de Colaboración se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos de Colaboración, por los proyectos que sean aprobados.
- V. Con fecha 29 de octubre del 2010, "LA SERNAPAM" y Petróleo Mexicanos suscribieron el contrato de donación mediante el cual Petróleos Mexicanos, en base a la autorización contenida en el Acuerdo DCA/2040/2010, de fecha 27 de septiembre de 2010, adoptado

 ACU-111-11    -1-

por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, apporto recursos en efectivo al Gobierno del Estado de Tabasco.

- VI. Que con fecha 8 de diciembre de 2010, el Director Corporativo de Administración de Petróleo Mexicanos mediante Acuerdo DCA/3017/2010, autorizó la modificación del destino del donativo otorgado al Gobierno del Estado de Tabasco mediante Acuerdo DCA/2040/2010, para tal efecto se suscribió el contrato de fecha 16 de diciembre de 2010, mismo que establece el termino en el que se aplicará el recurso.
- VII. Que el presente Acuerdo Específico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

1.2. El 22 de noviembre de 2007, la OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".

1.3. Los recursos que suministrará a "LA UNIVERSIDAD", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante acuerdo DCA/2040/2010, de fecha 27 de septiembre de 2010; mismos que fueron liberados a "LA SERNAPAM" por el Subcomité de Financiamiento Público mediante el oficio número SAF-AL1402/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010, cargado al proyecto R0067.- Aportación Total del Donativo por PEMEX al Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio 2010, de los cuales "LA SERNAPAM" aportará la cantidad de \$1'576,240.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), a fin de que "LA UNIVERSIDAD" lleve a cabo el proyecto denominado "Diagnostico Integral y Estudios de Factibilidad Técnica y Ambiental de Residuos de Manejo Especial", destinando dichos recursos a

ACU-111-11

- 2 -

los fines establecidos por el propio Subcomité de Financiamiento Público, en los términos de las disposiciones aplicables.

- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108.

2. **DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:**

- 2.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en fecha 22 de Mayo de 1996, en el suplemento al periódico oficial del Estado, número 5604.

- 2.2 Es miembro del sistema nacional de universidades tecnológicas y por lo tanto adoptó su modelo educativo, de conformidad al convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado libre y Soberano de Tabasco, suscrito el día 23 de febrero de 1996 y publicado en el suplemento del periódico oficial 5604 de fecha 22 de Mayo de 1996.

- 2.3 Conforme a su acuerdo de creación tiene entre otros, el objetivo de formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigación en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones, así como la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

- 2.4 De acuerdo a lo establecido en la Fracción XII del Artículo 6, de su Acuerdo de Creación, está facultada para celebrar convenios, acuerdos y contratos con la federación, estados y municipios; así como con instituciones educativas o empresas, para la realización de sus fines.

- 2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: UTT-960520-R61

- 2.6 Comparece en este acto por conducto de su rectora **M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS**, quien con fundamento en el artículo 14 de su Acuerdo de Creación, es la representante legal de la Universidad Tecnológica de Tabasco, quien acredita su personalidad jurídica con la copia del nombramiento de fecha 9 de Junio de 2008, otorgado en su favor por el Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador Constitucional del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.

ACU-111-11

por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para comprometerse en los términos del presente Acuerdo.

- 2.7 Con fecha 3 de junio de 2011, mediante oficio número SERNAPAM/575-A/11, recibió de "LA SERNAPAM" la solicitud para llevar a cabo el proyecto denominado "Diagnostico Integral y Estudios de Factibilidad Técnica y Ambiental de Residuos de Manejo Especial".
- 2.8 Su domicilio para efectos de este Acuerdo General está ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, km. 14.6 s/n Fracc. Parrilla II, Centro; Tabasco, C.P. 86280, Tel: 3 58 22 22 Fax: 3 58 22 23.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente acuerdo; así como, manifiestan su conformidad con las declaraciones que anteceden y expresan su consentimiento para someterse a lo estipulado en las cláusula del presente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre "LAS PARTES" a fin de que "LA UNIVERSIDAD" pueda llevar a cabo el proyecto con número de "LA SERNAPAM" R0716 "Diagnóstico Integral y Estudios de Factibilidad Técnica y Ambiental de Residuos de Manejo Especial", por un monto de \$1'576,240.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), cantidad que fue cargada al proyecto antes descrito, el cual se realizará tal y como se detalla en el Anexo Único adjunto al presente Instrumento Jurídico.

El recurso antes mencionado se aportará a "LA UNIVERSIDAD" en 2 ministraciones quedando de la siguiente manera:

ACU-111-11

| MINISTRACIONES | FECHA DE APORTACIÓN DEL RECURSO | MONTO |
|----------------|---|------------------------------|
| Primera | A más tardar el 07 de Septiembre de 2011. | \$788,120.00 (50%) |
| Segunda | A más tardar 15 de Noviembre de 2011. | \$788,120.00 (50%) |
| TOTAL | | \$1'576.240.00 (100%) |

SEGUNDA: Por cada ministración que "LA SERNAPAM", aporte a "LA UNIVERSIDAD" deberá extender un recibo a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" únicamente para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente Acuerdo y conforme al anexo que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" deberá de presentar a la Dirección de Verificación y Atención a Reclamaciones de "LA SERNAPAM" un informe parcial de los avances a más tardar el día 31 de Agosto de 2011.

El informe antes mencionado deberá de contener de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- ✓ **Informe Parcial:** Se incluirá la información correspondiente al Diagnóstico Integral de Residuos de Manejo Especial, con énfasis a los residuos de la industria petrolera (Recortes de perforación base agua y base aceite), se incluirá fotografías con calidad mínima de 6 megapíxeles.

Dicho informe deberá de ser presentados impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta), de acuerdo al cronograma de actividades correspondiente. La validación del cumplimiento de los objetivos y metas corresponderá a la Dirección de Verificación y Atención a Reclamaciones de "LA SERNAPAM".

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el informe no cumpla con los objetivos antes mencionados "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de 3 días naturales contados a partir de la recepción de los mismos para informar a "LA UNIVERSIDAD", quien a su

ACU-111-11

- 5 -

vez contara con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado a los mismos, mientras tanto no se podrá liberar la ministración correspondiente.

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" como resultado final del objeto del presente acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día **04 de Noviembre de 2011**, un informe final del proyecto objeto del presente Acuerdo, mismo que deberá de contener de manera enunciativa mas no limitativa la información correspondiente a los Estudios de Factibilidad Técnica, Financiera y Ambiental y Evaluación Socioeconómica de los Residuos de Manejo Especial, con base al Diagnóstico Integral realizado, se incluirá fotografías con calidad mínima de 6 megapíxeles.

Mismo que "LA UNIVERSIDAD" se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" en forma impresa en un juego original (en papel bond tamaño carta) e incluir un versión digital en CD, (Microsoft Word 2003 en adelante).

SÉPTIMA: "LA UNIVERSIDAD", se obliga a entregar a la Dirección de Verificación y Atención a Reclamaciones de "LA SERNAPAM" los documentos comprobatorios de los recursos aportados (Informe parcial y final) quien lo validará y lo remitirá a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación correspondiente.

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto del presente acuerdo.

NOVENA: "LA SERNAPAM", resguardará la documentación original generada por el objeto del presente Acuerdo, descrito en la clausula primera de este instrumento jurídico, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto y demás involucradas.

DÉCIMA: "LA UNIVERSIDAD" libera desde éste momento a "LA SERNAPAM", de cualquier responsabilidad contractual que pueda derivarse, por la realización del objeto del presente Acuerdo, por lo que asume la total responsabilidad por la ejecución de los mismos y además se obliga a garantizar la correcta elaboración de los mismos, su contenido, así como los trabajos que se realicen, con motivo de la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

UNDÉCIMA: Para la ejecución de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como Responsable Técnico-Operativo al **ING. ROMEO ASUNCIÓN VALENZUELA**, Director de

ACU-111-11

- 6 -

